



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Entrega 11001410375120220057600

En atención al memorial que milita a folio 43 del plenario, mediante el cual la apoderada judicial de la parte solicitante manifiesta que la demandada, al día siguiente de realizar la diligencia de restitución del inmueble adelantada por el Despacho, procedió a llevarse el inmobiliario que quedada en el local. En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente trámite por la entrega real y material del inmueble objeto de este asunto.

SEGUNDO: En atención a que el presente proceso se tramitó conforme lo estatuido en la Ley 2213 de 2022, y como quiera que el expediente contentivo de las actuaciones se encuentra de forma digital, no es procedente autorizar el desglose de documentos base de esta acción, por cuanto estos obran en poder del actor, si se tiene en cuenta que fueron aportados mediante archivos escaneados.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 031 de fecha 15 de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA